Bases y Condiciones: “Sorteo de Entradas Noblex para Nuestro Romance”

1. La siguiente promoción denominada: “Sorteo de Entradas Noblex” (en adelante, la “Promoción”) es organizada por **NEWSAN S.A.** con domicilio en Roque Pérez 3650, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el “Organizador”). Dicha Promoción se regirá por las presentes Bases y Condiciones (en adelante, las “Bases”).

2. Podrán participar de la Promoción todas las personas humanas mayores a 18 (dieciocho) años que estén domiciliadas en el AMBA (Área Metropolitana de Buenos Aires) (en adelante, los “Participantes” y/o “Participante” individualmente), y que sigan los mecanismos de participación expuestos en estas Bases. No podrán participar de esta Promoción, ni volverse acreedores de los premios el personal del Organizador ni de ninguna de las sociedades o empresas vinculadas con este, sus agencias de promoción ni demás personas que el Organizador contrate para proveer cualquier producto o cualquier servicio relacionado con la Promoción, como tampoco podrán participar los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive.

3. La Promoción estará vigente desde el 13/11/2026 al 20/11/2026 (en adelante, el “Plazo de Vigencia”).

4. Mecánica de participación: Quienes deseen participar de la Promoción deberán cumplir con los siguientes requisitos durante el Plazo de Vigencia:

a) Seguir a @noblexar en Instagram.

b) Ingresar a la publicación pautada y comentar la publicación y ponerle like.

Todos los participantes que cumplan las consignas ingresarán a una base de participantes acumulando una chance por cada persona que haya completado el Formulario. La Promoción se llevará a cabo el día 20/11/2026, donde se seleccionará al azar mediante la aplicación “Sorteados2” u otra herramienta de selección aleatoria similar, a 3 (tres) potenciales ganadores y 6 (seis) potenciales ganadores suplentes para el caso de que el titular no cumpla con los requisitos de asignación detallados en la presentes Bases. Quién resulte ganador accederá al siguiente premio: 2 (dos) entradas (un par) para asistir al show de “Nuestro Romance”, a realizarse el día 13 de noviembre de 2026 en Estadio Obras, sito en Av. del Libertador 7395, C1429 Cdad. Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el “Premio”). El Premio no incluye gastos de traslado, viáticos, ni ninguna otra prestación o bien no especificado en estas Bases y no podrá ser canjeado por otro ni por dinero.

5. Se deja expresamente establecido que aquellas participaciones que no cumplan con la consigna mencionada anteriormente en el punto 4, sean contrarias a la moral y las buenas costumbres o infringen derechos de terceros serán eliminadas y no participarán de la Promoción.

6. El Organizador no se hará responsable por inconvenientes en el registro o solicitud de inscripción a la Promoción, como así tampoco por el ocasional mal funcionamiento técnico del formulario de registro de la Promoción, de las líneas o redes telefónicas, de los proveedores de acceso a Internet y/o por causa de otros factores ajenos al Organizador. A

su vez, inhabilitará a cualquier Participante o potencial ganador que llevare a cabo conductas fraudulentas en contra de los mecanismos de participación; como así también si se detectara el uso de algún sistema informático fraudulento y/o robot informático. En tales circunstancias, el Organizador tendrá la facultad de analizar la conducta fraudulenta a través de los técnicos y peritos que considere pertinente. No se aceptarán reclamos de los Participantes por problemas de conexión en los equipos de informática y/o celulares que imposibiliten la participación de acuerdo a las condiciones establecidas en la Promoción.

7. El Organizador contactará al potencial ganador titular a través de las redes sociales (mensaje privado de instagram) desde la cual participaron, donde se le informará la asignación de la condición de potencial ganador y se verificará el cumplimiento de los requisitos de estas Bases. Durante esta comunicación se le realizarán 4 (cuatro) preguntas de cultura general, debiendo responder correctamente al menos 3 (tres) de ellas para la asignación del Premio, lo cual es un requisito de asignación que el potencial ganador titular debe cumplir. Verificado el cumplimiento de todos los requisitos, el potencial ganador titular se constituirá como ganador del Premio. En caso de que el Organizador no pueda comunicarse con el potencial ganador titular, por cualquier motivo, luego de transcurrido 3 (tres) intentos en el lapso de 2 (dos) horas, se elegirá en su reemplazo al primero de la lista de potenciales ganadores suplentes, convirtiéndose en ese momento en potencial ganador titular y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de potenciales ganadores suplentes. Agotada dicha lista, se procederá de acuerdo con el punto 9 de estas Bases.

8. Una vez validada la identidad del ganador mediante la presentación de su DNI y cumplidos los requisitos de asignación, el Premio (las entradas) será enviado de forma digital a la dirección de correo electrónico denunciada por el ganador a través del mensaje. El envío de las entradas corre por cuenta de la marca.

9. Si el Premio no es asignado dado que ni el potencial ganador ni los suplentes cumplen con los requisitos de la Promoción, o son asignados y no retirados por el Ganador, quedará en propiedad del Organizador.

10. El Organizador no se responsabiliza por ningún daño (personal o material), perjuicio o pérdida (directa, indirecta y/o consecuente) que pudieran sufrir los Participantes y/o terceros, con motivo o en ocasión de su participación y/o retiro y/o utilización del mismo una vez que este haya sido entregado. Los Participantes eximen expresamente al Organizador de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño o perjuicio sufrido, proveniente del caso fortuito o de fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no resultare imputable al Organizador en forma directa.

11. Las probabilidades de resultar favorecidos y ser potencial ganador del Premio aquí establecido, están sujetas al total de participaciones realizadas durante el Plazo de Vigencia de la Promoción.

12. La mera participación en la Promoción implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de estas Bases y de todas sus condiciones. Asimismo, la participación implica el reconocimiento de las decisiones que el Organizador tome con relación a la Promoción como de carácter definitivo e inapelable toda vez que las mismas sean debidamente comunicadas, no resulten abusivas ni infundadas, no perjudiquen dolosamente el derecho

de los Participantes, se ajusten al régimen legal vigente y hayan sido comunicadas a los Participantes.

13. El ganador autoriza al Organizador a utilizar y/o difundir su nombre, número de documento, imágenes personales y/o voces y los resultados de la Promoción; y a efectuar la publicidad por los medios y formas que resulten más convenientes sin derecho a la compensación y/o retribución alguna hasta transcurridos 2 (dos) años de la finalización de la Promoción. El Organizador, podrá publicar el nombre del ganador en sus cuentas de redes sociales o cualquier otro medio o canal de difusión que él determine.

14. La participación en la presente Promoción implica el consentimiento expreso e inequívoco del participante para la recolección y tratamiento de sus datos personales por parte del Organizador y/o quién esta designe para la ejecución de la Promoción. El participante declara y garantiza que toda la información suministrada es veraz, completa y exacta. El Organizador no será responsable por la inexactitud de los datos provistos por los participantes. Los datos serán utilizados con la finalidad de administrar y gestionar la presente Promoción, contactar al potencial ganador para verificar su identidad, notificarle su condición de ganador, coordinar la entrega del Premio y, en el caso del ganador, para realizar las acciones publicitarias y de difusión previstas en estas Bases. El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y/o supresión sobre sus datos conforme a la Ley 25.326. La aceptación de estas Bases implica el otorgamiento del consentimiento previsto en los artículos 5° y 11° de la Ley 25.326.

15. La presente Promoción no implica obligación de compra.

16. El Organizador se reserva el derecho a establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las Bases, reservándose asimismo el derecho de poner término, suspender o modificar la Promoción por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad del Organizador, aclarándose que cualquiera de dichas situaciones será ajustada de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente en la materia y debidamente comunicada a los Participantes.

17. Estas Bases estarán disponibles en las redes sociales de la marca linktree de instagram y en noblex.com.ar

18. Por cualquier duda o consulta sobre el alcance e interpretación de estas Bases, podrán contactarse con el Organizador a través de su perfil oficial de Instagram (@noblexar).

19. Jurisdicción: Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Ciudad de Buenos Aires o los que establezca la legislación vigente.